

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación de Economía y Hacienda  
Córdoba**

Núm. 488/2010

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ESTA PROVINCIA HA ORDENADO LA INSERCIÓN DEL SIGUIENTES EDICTO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

LUÍS GONZÁLEZ LEÓN, DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CÓRDOBA, HAGO SABER:

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, AL RESULTAR DESCONOCIDO EL DOMICILIO DEL OBLIGADO AL PAGO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA Y A FIN DE NOTIFICAR EL ACUERDO DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL INTERESADO

Fraccionamiento nº 2009/243

**Pérez Martín, José**

D.N.I.: 48.869.289-Q

Domicilio: c/ Priego, 8

14940 Cabra (Córdoba)

"En relación con la solicitud de fraccionamiento del pago de la

deuda por sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno de Alicante, nº de referencia 08/657, con nº de justificante 209134332859V, y por importe de 1.052,00 €, presentada el día 23/11/09 en el Registro General de la Administración de la AEAT de Puertollano, y al amparo del R.D. 939/2005, de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en virtud del presente escrito se pone en su conocimiento que se aprecian las siguientes deficiencias que deberá subsanar:

- Justificar documentalmente la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago de la deuda en el plazo establecido (aportar fotocopia de nómina, IRPF, saldo de cuenta, etc.).
- Cualquier otra documentación con trascendencia económico-financiera-patrimonial que se estime pertinente y que justifique la posibilidad de cumplir el fraccionamiento solicitado.
- Deberá aportar fotocopia del NIF o autorización expresa para consulta en Base de Datos.

A tal efecto dispone de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para subsanar las faltas y acompañar los documentos señalados, de conformidad con el art. 46.6 del Reglamento General de Recaudación, indicándole que si así no lo hiciere, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámites".

Córdoba, 15 de enero de 2010.- EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, Luis González León.